

FARM WAGE BOARD

WE ARE YOUR DOL



Cargo del Comisionado

Permítanme comenzar agradeciendo a cada uno de ustedes por aceptar realizar este servicio público tan importante. Quiero agradecer especialmente a Brenda McDuffie por aceptar servir como presidenta. Cada uno de ustedes tiene una experiencia única que le brinda una visión especial de las preocupaciones de los agricultores, los trabajadores y el público en el que deben basarse. Mientras llevan a cabo sus deliberaciones, confío en que respetarán y apreciarán las perspectivas de sus colegas y trabajarán en conjunto para alcanzar los objetivos establecidos en este cargo.

New York tiene una larga historia de establecer salarios mínimos y protecciones de horas extras a través de juntas salariales y órdenes salariales que se centran en industrias y ocupaciones específicas. Desde la década del 30 hasta el 60, esa fue la única forma en que se establecieron las protecciones de salario mínimo y horas extras. En 1960, la legislatura cambió la ley para establecer un salario mínimo único en todo el estado, pero mantuvo el antiguo sistema para permitir que las juntas salariales recomendaran tasas más altas de salario mínimo y horas extras para industrias y ocupaciones específicas.

Para los trabajadores agrícolas, la historia del salario mínimo y las protecciones de horas extra no es tan larga, pero la historia se está forjando hoy. En comparación con los empleados de otras industrias, los trabajadores agrícolas tuvieron que esperar treinta años adicionales para obtener el primer salario mínimo en 1969, otros 30 años para que su salario sea igual al de otros trabajadores en 1999, y otros 20 años para obtener protecciones de horas extras en 2020.

Hoy se hace historia al convocar a la primera *Junta Salarial de Trabajadores Agrícolas* de New York para solicitar sus recomendaciones sobre el trabajo de horas extras para los trabajadores agrícolas. Por la presente convoco esta junta salarial bajo la dirección de la legislatura y el gobernador, como parte de la *Ley de Prácticas Laborales Justas para Trabajadores Agrícolas* de 2019 y de conformidad con las disposiciones del salario mínimo de los artículos 19 y 19A de la Ley del trabajo.

La *Ley de Prácticas Laborales Justas para Trabajadores Agrícolas* extendió las protecciones de los trabajadores a los trabajadores agrícolas en muchas áreas, incluida la negociación colectiva, la compensación de los trabajadores, el seguro de desempleo, la vivienda, el día de descanso y las horas extra. La tarea de esta Junta Salarial de los Trabajadores Agrícolas se centra estrechamente en el tema de las horas extras y, específicamente, su cargo es el siguiente:

- La junta hará recomendaciones para el trabajo de horas extras para los trabajadores agrícolas que no excederán las sesenta horas.
- La junta deberá considerar hasta qué punto las horas extras se pueden reducir por debajo de las 60 horas establecidas por ley, y
- La junta puede proporcionar una serie de umbrales de trabajo de horas extras sucesivamente más bajos y fechas de incorporación gradual como parte de sus determinaciones.

Su tarea es participar en una investigación significativa centrada en estos trabajadores, en esta industria y la política estatal subyacente y el propósito legislativo. A medida que reciban testimonio público, los aliento a que aprovechen la oportunidad para hacer preguntas e involucrar a quienes testifiquen para identificar lo que puedan sobre estos trabajadores, esta industria y sobre los estándares de horas extras en general.

En el Departamento de Trabajo nos esforzaremos por brindarle la información que necesita para ayudarlos en su deliberación. Pico Ben-Amotz, asesor general del Departamento de Trabajo, actuará como asesor de la junta y estará disponible en relación con los asuntos legales. Jim Rogers, Comisionado Adjunto para la Protección de los Trabajadores, servirá como secretario de la junta y será su primera línea de comunicación con el Departamento. Bohdan Wynnyk y su personal en nuestra División de Investigación y Estadísticas le proporcionarán material de investigación disponible. Además de esos recursos dentro del Departamento, la junta puede consultar con empleadores agrícolas y trabajadores agrícolas, y sus respectivos representantes, en la ocupación u ocupaciones involucradas, y con esas otras personas, incluido el Comisionado de Trabajo y el Comisionado de Agricultura y Mercados, según lo determine.

El tiempo que tienen para hacer su trabajo está limitado por ley. Tienen 45 días a partir de hoy para realizar al menos tres audiencias públicas en las que el público tendrá la oportunidad de proporcionar comentarios y tendrán hasta el 31 de diciembre de 2020 para presentar su informe y recomendaciones al Gobernador y

a la legislatura. Entiendo que han programado audiencias públicas en todo el estado. Durante los 45 días posteriores a su informe, el Comisionado puede consultar con ustedes y puede devolverles el asunto para su consideración.

En este punto, me gustaría recurrir a Pico Ben-Amotz para discutir las normas legales y la historia legislativa relevante que debe tener en cuenta.